

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía

*Radicado: No: 630014003009 **2021 00148** 00*

Interlocutorio: No. 362

Por ser procedente, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención de la suma en dinero equivalente a una quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual en vigencia, así como de las comisiones y bonificaciones a que pueda tener derecho el ejecutado William Geovany López García, con C.C. No. 74.380.175, por laborar como capital del Ejército Nacional de Colombia.

Por intermedio de la secretaria compartida, líbrese y envíese el oficio respectivo dirigido al pagador de la entidad castrense mencionada en la ciudad de Bogotá, poniéndole de presente que los dineros que se retengan producto de la medida, deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad.

Se limita la medida cautelar en la suma de ochenta y ocho millones de pesos (\$88.000.000) m/cte.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 56
Fecha de notificación por estado 07/04/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9887dd4c54337ab7f6a9950da49a727a404459d6f709cdf38ca002460398fb1**

Documento generado en 06/04/2022 11:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>